



Capítulo 7

José Palazzo + Amadeo Zanotti

Lo legal del show

Bios

José D. Palazzo es abogado (UNC). Productor de espectáculos. Socio gerente de la compañía de organización de espectáculos Nueva Tribu, propietaria de festivales y megarecitals como Cosquín Rock. Fue gerente de programación de Cablevisión y Prointel Canal 2. Referente de la Cámara de productores de espectáculos de la Argentina.

Amadeo Zanotti es abogado (UNC) y publicista (IES). Como abogado, en lo referido a Derecho del Entretenimiento, ejerce como apoderado de José Palazzo, de Nueva Tribu y de En Vivo Producciones. Asesor jurídico del Centro Cultural España-Córdoba. Representante legal de Colono Producciones y asesor jurídico área de espectáculos del Club Atlético General Paz Juniors.

Lo legal del show

Cambios en la legislación local

[La experiencia de la vuelta de Callejeros | After Cromañón]

Mientras se escribe este libro, quedan unos pocos días para que tenga lugar la sentencia del juicio sobre la Tragedia de Cromañón (162). Entre recuerdos demasiado tristes de muertes, negligencias, descuidos y pedidos de justicia, se planteó la necesidad de retomar, una vez más, el after Cromañón (163). En este caso, pensándolo en función de las repercusiones que tuvo en el desarrollo de la actividad pública de todos los sectores y, especialmente, de las actividades artísticas y culturales.

Y si bien puede objetarse que no hay mucho de “periferia” en este apartado -en función de lo que se lee en las páginas anteriores-, sí se considera -sobre todo en relación a los ejemplos citados-, que la dimensión de los cambios afectó de manera global, donde aquellos que producen y/o gestionan a menor escala, fueron, son, y serán los más perjudicados. Por la histórica posición de fuerzas y poderes que ubica a quien produce desde algunos de los márgenes trazados, en el grupo de los más débiles.

Entonces, no había muchas dudas: José Palazzo y Amadeo Zanotti -socio gerente y abogado, respectivamente de Nueva Tribu- podían contribuir para ver los intersticios del corsé (por momentos, más parecido a un chaleco de cuatro balas), que oficia como marco legal de todo aquel que quiera desarrollar una actividad pública, sin distinción de capital o fin (comercial, benéfico, cualquiera sea su dimensión). Pero no se trata sólo de leyes, lo problemático surge en la obviedad de su aplicación, cumplimiento y del cómo se construye la relación, plagado de detalles que tienen que ver con nuestra cultura e idiosincrasia, de acuerdo a los entrevistados.

Así, en las siguientes páginas, se reproduce el diálogo mantenido con los dos representantes de Nueva Tribu en un café de un hotel de la calle General Paz. Y si bien las referencias están ligadas a los espectáculos masivos, los modos de hacer sugeridos en la producción de espectáculos a gran escala, pueden officar

(162) El veredicto del Tribunal Oral en lo Criminal, en un fallo unánime del día miércoles 19 de agosto de 2009, condenó a Emir Omar Chabán -propietario de Cromañón- a 20 años de prisión e impuso una pena de 18 años para el manager de Callejeros, Diego Argañaraz, y el ex subcomisario de la Policía Federal Carlos Díaz por considerarlos responsables del incendio ocurrido el 30 de diciembre de 2004 en Cromañón, que dejó como saldo 193 muertos y 1.432 heridos.

Por otra parte, absolvió a los músicos de Callejeros [Patricio Fontanet, Juan Carbone, Cristian Torrejón, Elio Delgado, Daniel Cardell, Eduardo Vázquez, Maximiliano Djerfj] por el beneficio de la duda. Raúl Villarreal, la mano derecha de Omar Chabán, fue condenado a la pena de un año de prisión en suspenso. La ex subsecretaría de Control Comunal del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, Fabiana Fiszbín, fue condenada a la pena de 2 años de prisión por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público. La misma pena recibió Ana María Fernández, ex directora de Fiscalización y Control. El ex jefe de la comisaría séptima, comisario Miguel Angel Belay, y Gustavo Torres, ex director adjunto de Control Comunal de la Ciudad fueron absueltos. Fuente: www.lanacion.com.ar

(163) En su momento se hizo referencia en algunos medios periodísticos especializados, al after chabán. Un juego de palabras con el título del último disco de la banda de rock argentino Sumo, de 1987. Con el mismo criterio, tiempo después, se nombra aquí como after Cromañón ya que las repercusiones -por la magnitud de la tragedia del boliche de Once y por las responsabilidades compartidas- han sido, constantemente,

tema “de agenda”.

Nótese, por ejemplo, que en todas las publicaciones de la Fundación se menciona, de alguna manera u otra, esta cuestión.

(164) Las ordenanzas y decretos actualizados que regulan los espectáculos públicos de la ciudad de Córdoba se encuentran disponibles en:

http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/default.asp?ir=58_7

(165) Generalmente se hace en puntos de ventas predefinidos y a través de un sistema de venta, impresiones, compra vía Internet, etc. mediante un servicio tercerizado de venta de entradas.

(166) En el contrato de actuación se establecen las cláusulas legales tipo entre el artista y el contratante (la empresa) en el cual se detallan las obligaciones y derechos de las partes referidos a los siguientes ítems: lugar y fecha de la actuación, duración de la misma, lugar y precio promedio de entradas; el cachet; la forma de transportación del backline y de los propios artistas; las condiciones del alojamiento, viáticos y camarines y catering; qué se asegurará y el alcance de los seguros; las condiciones del escenario donde se desarrollará el show; las condiciones en las cuales se suministrará energía durante el show; la disponibilidad de la realización de la prueba de sonido; la disponibilidad de luces y sonidos; el compromiso de la promoción a través de acciones de prensa, entre otros.

(167) El concierto de Soda Stereo, en el marco de la vuelta del grupo a los escenarios diez años después de la despedida de la banda, se desarrolló el 15 de diciembre de 2007 en el Estadio Córdoba. Cantidad de personas que participaron en la producción y logística: 450; tiempo requerido para la preproducción: 90 días; tiempo requerido para la producción: 8

de inspiración, de pauta y de alerta al momento de pensar algo que, por momentos, parece de otro planeta.

Por último, se ofrece un “extra” con fragmentos de un documento escrito por el Doctor Zanotti para la Wiki donde cuenta, en detalle, su mirada sobre la vuelta de Callejeros, y los cambios que trajo aparejada la tragedia en la legislación actual.

GENERALIDADES DE LA “BUENA ACTUACIÓN”

¿Cuáles son los elementos que definen una buena práctica en la producción de espectáculos a nivel masivo?

José Palazzo- La representación se consagra cuando vos hablás con el empresario que está a cargo de ese artista masivo, encarás y se concreta. Se traduce en mandar una oferta comercial, con tus antecedentes, con los lugares donde se realiza el show y con la recaudación que se va a generar con el precio de las entradas. Cuando le demostrás que podés tener otro ingreso con sponsors y tu experiencia en seguridad, recién nace el megaproyecto. Cuando vas a superar una cierta cantidad de gente, aparecen otros factores como la seguridad de las personas (164) (Policía, Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja), cómo facilitar la venta de entradas, generando múltiples puntos de venta (165) y cómo hacer llegar a la opinión pública el artista que estamos hablando. Ése es el germen.

Amadeo Zanotti- Y agregando a lo que dice José, una vez que la producción contacta al artista, manda la presentación, el artista acepta, a veces envía el contrato de actuación (166), pero generalmente no. Para esos contratos, en donde las dos partes son conocidas, generalmente se utilizan “contratos tipos” es decir, donde las cláusulas generales se encuentran pre-establecidas y sólo modifican lo esencial (cachet, fecha, rider); en los cuales yo no participo. Cuando son vínculos nuevos, me envían el contrato para que lea todo y le haga un visado general para así poder modificar y adaptar las cláusulas a nuestra realidad.

JP- Voy a hacer un paréntesis. Soda Stereo (167) fue el evento más grande de la historia de Córdoba, en cuanto a [espectáculos de] rock. Cuando tenemos

un grado de confianza con la productora, los contratos son formalidades: no firmamos contrato con Soda Stereo y te aseguro que la suma que le llevamos seis meses antes fue muy importante. Pero con productoras como la de Ricardo Arjona, el contrato se firma seis meses antes de que se pongan en venta la entrada, meses antes de que pongas la primera parte del dinero en concepto de honorarios [la seña].

AZ- Otro ejemplo es el Cosquín Rock (168). A pesar de su magnitud, prácticamente a los contratos de artistas yo ni los veo, porque tienen el mismo formato desde hace cinco años. Varía sólo el cachet y el horario acordado para tocar, nunca hay inconvenientes. Por el contrario, por ejemplo, los contratos de locación y, en paralelo, todo lo que es seguridad, gestión de permisos y negociaciones son asuntos que cada año me desvelan.

Incluso, cuando firmamos con Callejeros en el 2006 (169), recuerdo que fue una formalidad. Ambas partes sabían qué derechos y obligaciones le cabían a cada una, qué daba y qué recibía cada una. Es más, ocurrió un hecho cómico, una vez firmado, se relee y había una cláusula que establecía un hotel cinco estrellas y una limousine, de un contrato anterior. Lo que denotó la confianza existente.

LA SEGURIDAD COMO COLCHÓN, LA VIOLENCIA COMO TERRITORIO

Por el lado de la legislación, ¿cómo ven la situación?

JP- La coima (170) está generalizada. No tiene que ver con la legislación, es un hábito que surge de la comodidad.

AZ- El botón de muestra que te dice José y no tiene forma de refutarse es que la resolución que ordena que desde ese día en más no iba a haber más carpas, fue el 12 de febrero de 2008. Sin embargo, se permitió hacer en el Colono un show con una carpa [para el día de los enamorados, 14 de febrero]. En ese momento convenía, nos dejaron. El día del amigo, no. No pasa por la ley, pasa por los humores políticos de la gente que regula la legislación de los espectáculos. Así como nos benefició, nos perjudicó.

JP- La ordenanza de Espectáculos Públicos, tiene serios baches y problemas estructurales, no se basa en una experiencia. Es una ordenanza que no surge

días; público asistente: 43.000 personas.
Fuente: Nueva Tribu Producciones.

(168) El festival Cosquín Rock se desarrolló desde el año 2001 al 2004 en la Plaza Próspero Molina de Cosquín. Tiempo requerido para la preproducción: aprox. 3 meses en cada edición; tiempo requerido para la producción: 9 días.

Desde el año 2005 al 2009 se realizó en la Comuna de San Roque. Tiempo requerido para la preproducción: aprox. 5 meses en cada edición; tiempo requerido para la producción: 22 días.

Asistencia menor de público: 16.000 personas en su primera edición y asistencia de mayor público: 90.000 en el año 2007. Datos aproximados. Fuente: Nueva Tribu Producciones.

(169) Ver el apartado hacia el final de la entrevista donde se dan los detalles de la actuación de Callejeros en el 2006.

(170) El cohecho (coloquialmente "coima" o "soborno") es un delito que consiste en que una autoridad o funcionario público acepta o solicita una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto. Fuente: Wikipedia.

de la lectura de las seis o siete que hay en la Argentina. Nos aisló y aunque es flexible, tiene sus problemas.

¿Cuáles serían los baches?

JP- Yo veo la discrecionalidad desde la producción. Para que te habiliten el espectáculo, tenés que usar elementos en base a tu experiencia para adaptar una cancha, por ejemplo, a un recital. A la habilitación la extienden distintas áreas, Protección Humana y Espectáculos Públicos (171). Y se regulan por distintos elementos, esos problemas hacen que sean las 6 de la tarde, el show empiece a las 8 y todavía no esté debidamente autorizado.

AZ- De hecho nos pasó en Juniors (172), [sobrellevar] la falta de coordinación de ambas áreas.

JP- Nosotros estamos hablando de algo que comenzó con Kammerath (173), continuó con Juez (174) y es entonces cuando detonan las falencias y las irregularidades. Mi opinión es que a él le interesaba ser gobernador, no controlar. Entonces cuando todo tu equipo de trabajo piensa en políticas para cuando seas Gobernador, ocurre eso.

Personas del sector dicen que se paga coima para no dejar de vender alcohol a las 5 de la mañana sino a las 6. Los que ellos plantean es que las modificaciones a la ley son para ampliar el margen de ganancia de los inspectores, ¿acuerdan con estas apreciaciones?

JP- Nooo... Fíjense lo que pasa en Tucumán con la mano dura (175). A las 4 de la mañana no hay ni una sola persona en la calle.

Pensándolo en términos legales. Si uno es mayor de edad, ¿no debería poder decidir a qué hora acostarse?

JP- Sí, ¿pero vos podés andar tomando alcohol en la calle? No. Espectáculos Públicos es un ámbito que regula la actividad pública del espectáculo. Los lugares donde va público, es del Estado la potestad de regularlo. El esparcimiento en un boliche tiene sus limitaciones que tienen que ver con lugares físicos, volumen, ventas, horarios.

(171) De acuerdo a la página web del Municipio, la Dirección de Protección Humana tiene a su cargo promover, controlar y supervisar el cumplimiento de las normas vinculadas con la preservación de la integridad psicofísica de las personas, establecidas por la legislación vigente en actividades de naturaleza comercial, social, cultural, deportiva y de esparcimiento, cuya organización se encuentre a cargo de personas de existencia ideal o visible, públicas o privadas y se realicen en el ámbito de la ciudad de Córdoba. Por su parte, la Dirección de Espectáculos Públicos regula, habilita y controla las actividades enmarcadas bajo la anterior descripción. Depende de la Subsecretaría de Habilitación y Fiscalización.
Fuente: <http://www.cordoba.gov.ar/>

(172) El Club Atlético General Paz Juniors se ubica en la calle Arenales esquina Río IV de barrio Juniors. Capacidad municipal del gimnasio cubierto habilitado para Espectáculos Públicos: 6.500 personas.

(173) El doctor Germán Kammerath fue intendente de la Ciudad entre 1999 y 2003 por el Partido Justicialista.

(174) El doctor Luis Juez fue intendente de Córdoba entre 2003 y 2007 por el Partido Nuevo.

(175) Con la política de mano dura en Tucumán se refiere a una legislación vigente que extrema las medidas de control así como, por ejemplo, el expendio de bebidas alcohólicas en horarios nocturnos.

¿Y la inseguridad que siempre se pone en primer lugar no empeora la situación?

JP- La seguridad varía en cada lugar, es un problema cultural. En los EEUU, tuve la oportunidad de estar en el Festival de Coachella (176) donde invierten un 3% de lo que nosotros invertimos y es así porque la idiosincrasia es otra. En el perímetro hay seis policías cada 2.000 personas. Hoy en la música popular cordobesa se instala un estado de violencia tal que casualmente lo único que refleja son los estados de ánimo de la sociedad. Por más que pongas vallas de contención, policías alrededor, salidas por túneles, se va a generar el hecho de violencia. Por ejemplo, dos presos se ven en un pasillo y se matan. Hay un montón de problemas. Ahora hay "epidemia" de robos en conciertos, hace tres años que se incrementa sostenidamente, eso también es socio-cultural. El 80% de los detenidos, son menores de 16 años.

AZ- En Cosquín no tenemos problemas de violencia pero sí de pungas (177). Y cuando se van, hay millones de documentos de identidad tirados y cada vez son más.

JP- Los mismos tipos que van a ver los recitales de La Renga que hacemos en el país (178), son los mismos que sacamos de los recitales robando. En la puerta de los shows ya los conocen, pero son menores de edad, entonces lo único que podemos hacer es reservarnos el derecho de admisión (179).

AZ- Tenemos una persona nada más que para "reconocer caras". Los pungas son siempre los mismos, la policía los detiene, y como la mayoría de las veces a los dos días están libres, y a otro show vuelven a ir. Por eso, las personas encargadas de seguridad de los shows, saben quienes son, ya los tienen identificados y tratan de evitar el ingreso.

Es preocupante el traslado de roles. Por el solo hecho de organizar un show, ¿no es demasiado lo que les corresponde?

JP- Es parte de la problemática actual. Hablando con colegas de otros países, a veces no comprenden que nosotros, por ejemplo, también nos ocupemos de los vendedores ambulantes que están en la puerta de los recitales. En el caso del Cosquín Rock, nos corresponde el control de hasta cinco cuerdas a la redonda del predio no por un tema legal sino porque te lo demanda el contexto. Y esa situación te profesionaliza. Personas que trabajan en la produc-

(176) El Festival de Música y Artes de Coachella Valley se desarrolla todos los años durante los tres días de la última semana de abril y tiene lugar en Indio, California, Estados Unidos. En él se pueden escuchar distintos géneros musicales como el rock alternativo, hip hop y música electrónica. Fuente: Wikipedia
Sitio oficial: <http://www.coachella.com/>

(177) Ladrón que se especializa en quitar objetos sin violencia del bolsillo o bolso de su víctima. Fuente: <http://es.wiktionary.org/>

(178) Respecto al tipo de vinculación, esto explica Amadeo en un intercambio posterior a la entrevista: "El vínculo es la producción general del show para una determinada gira. Así como generalmente se contrata un solo show de un determinado artista para hacer en Córdoba, para el caso particular de La Renga o de Callejeros, se acuerda producir varios shows -o incluso toda una gira- en todo el país. Todo depende de lo que se pacte con el Grupo. A modo de ejemplo, Soda Stereo arregla toda la gira con una productora en Buenos Aires, que es la que tiene los derechos exclusivos de la gira -sea nacional o internacional-; si una productora del interior lo quiere llevar a su provincia, debe negociar y acordar con la productora de Buenos Aires, no con Soda Stereo. A veces es con el propio grupo por uno o varios shows o una gira; y otras veces con una productora que ya adquirió los derechos".

(179) El derecho de admisión es una reglamentación que reserva a los propietarios de determinados espacios públicos la potestad de permitir o no la permanencia y/ o ingreso de las personas en los mismos. Genera polémicas debido a su aplicación por ejemplo, en escuelas. Puede considerarse una práctica discriminatoria ya que no siempre el criterio utilizado para admitir a alguien o no es la seguridad de los demás. Existen casos

tora, tienen una información similar a la de la policía y de los bomberos ante situaciones como evacuación y conflictos con multitudes.

AZ- De hecho, el ejemplo perfecto es el fútbol: en Inglaterra los estadios no tienen alambrado. Están sentados en una verja de medio metro y a nadie se le ocurre poner un pie en la cancha y acá tiene que haber una fosa de diez metros que separe.

JP- Ahí tenés el ejemplo más claro. Fuimos a ver AC/DC a Madrid y nos llamó la atención que en la primera fila tiene un hierro con acrílico que no te tapa la visión sentado y del otro lado está el jugador de fútbol. Imaginate sólo un segundo qué pasaría acá. Fijate lo que son las normas de la AFA (180), primero tiene que haber una pared de cemento y después alambrados de seis metros.

Volviendo a la ley en general, ¿creés que esto se va a poder cumplir más allá de lo que decía José?

AZ- Depende de la ética del productor. Yo a él lo he visto gritando en la Municipalidad que no iba a pagar un peso de coima. Y siempre te aparecía un inspector de los malos (porque también hay de los buenos) que te encontraba algo para que vos entres en el juego. Nos pasó con Juniors y costó muchísimo. Menos mal que nos tocó un inspector que era muy decente. Cuando estuvieron listos todos los requisitos para que abriera nos dio la habilitación y nunca más tuvimos un problema. Pero antes de él, estaban los vecinos y muchos se agarraban de eso para impedir la habilitación cuando no te encontraban nada en cuanto a instalaciones, era a modo de presión.

¿De qué mecanismos legales puede valerse un productor pequeño en una situación de las que describís?

AZ- Pasa por no bajar los brazos, no hay muchos elementos. No hay tres inspectores, hay 50. Lo ves, es él que te busca y te busca. Te menciono un ejemplo de una práctica ilícita habitual: se marca el billete, se hace la denuncia, se dice que va a ir el inspector tal, que se le va a pagar la coima. Lo hacen, lo detienen, le encuentran el billete y como es una prueba contundente, "adentro" [cae preso]. Pero como ese inspector no son los 50, son 10. Al otro día te caen los otros nueve que te "intentarán matar". ¿Entonces qué te queda? No aflojar. Te van a presionar. A nosotros, la habilitación en vez de cuatro, nos demoró ocho meses, pero no

documentados y denunciados sobre criterios de aplicabilidad basados, por ejemplo, en el origen humilde de los asistentes.

(180) Asociación de Fútbol Argentino.

volvimos a tener problemas. Después de los gritos de José en la Municipalidad a las dos semanas se destrabó todo. Pero él estaba harto y ellos esperan algo que si ven que no se lo vas a dar, te dejan tranquilo.

¿La interpretación que se hace de la legislación está más vinculada a proteger de un "peligro inminente" que a hacer más accesibles los espacios?

AZ- Sí, pero el otro día tocó La Mancha de Rolando arriba de un estacionamiento de autos (181), frente a 15.000 personas. Los músicos decían que sentían que se les movía el piso, les dijeron que eso pasaba porque estaban arriba de un estacionamiento. Los tipos se bajaron asustados. ¿Cómo puede pasar eso? Todos nos llenamos la boca hablando de Cromañón, pero, ¿qué pasaba si hubiese cedido el techo del estacionamiento de la Plaza de la Intendencia? Hací números. Y sin embargo se habilitó.

El detalle está en que algún día se sinceren todas las partes, como debería pasar en todos los ámbitos, con legisladores serios, productores, bolicheros, padres, todos en una mesa redonda. Que sea debatido y analizado. Por ejemplo, con las carpas, yo no estoy en contra ni a favor; pero hoy no están permitidas, y si uno pregunta el por qué, contestan porque no.

Ahora en la etapa electoral, ¿no hubo carpas en actos? Ejemplo perfecto son los afiches. El mismo que quiere ocupar un cargo público es el que está mandando a pegar carteles cuando está prohibido en ciertos lugares. ¿Y las sanciones que nunca se aplican? Es lo mismo: lo hago y no lo cumplo. Córdoba es "turística" pero no permite músicos callejeros.

No hay que prohibir, hay que regular. Es el no por el no. Puede hacerse una muy buena ley, pero si no controlamos ¿de qué vale?

Vos me preguntás cómo hacer, propongo ir acomodándose. Yo le tengo que dar la mayor seguridad jurídica a la productora. Es lo que cuento siempre con el tema de Callejeros, para nosotros fue una bisagra muy grande. Y José en eso no miente en nada. Un peso en seguridad representa tres en tranquilidad.

PARA LOS INICIADOS

Y en este marco, ¿qué le dirían a ese productor que está empezando?

JP- Primero, siempre el culpable/responsable es el productor del espectáculo,

(181) El recital gratuito se desarrolló el 19 de junio de 2009 en la Plaza de la Intendencia, donde funciona un estacionamiento en el subsuelo. Organizado por la Secretaría de la Juventud del Gobierno de la Provincia, en el marco del programa "Cultura para todos".

tiene que ser el referí al que la gente no quiere. Lo más importante es que sepa que producir es una vocación. Si lo hace por algo comercial, hay miles de profesiones más rentables.

AZ- Cuando Charly [García] (182) se levantó y se fue, nos hicieron muchas denuncias en Defensa del Consumidor (183) para que devolviéramos el dinero de las entradas. Fui a las audiencias y había una chica que le decía a la mediadora que Charly era su ídolo. Ahí le pregunté quién había sido el que se levantó, quién había sido el que se fue y quién era el responsable y ella siempre respondía “Charly”.

¿Y por qué éramos responsables nosotros? Porque Palazzo lo trajo.

JP- El segundo punto importante es que todo lo que uno invierte en seguridad lo recupera en tranquilidad. Tercero, y muy importante, todos los espectáculos se deben realizar independientemente del dinero que uno pierda y sólo se suspende cuando el artista no está en condiciones de hacerlo. Porque eso deteriora la industria, deteriora la relación con el público y la credibilidad de la gente para con los espectáculos. Yo continué una tarea que hizo Gabriel Bursztyn el pionero de espectáculos en Córdoba, fundador de Córdoba Show. Antes de él, había tres espectáculos por año. Con él, pasó a 30 el número y, en el proceso perdió mucha plata. Por esas cosas de la vida me tocó trabajar con él, aprender y continuar su tarea. Córdoba tiene la cantidad de espectáculos que se pueden ver en cartel por gente como Gabriel que la resistió hasta el final ante la adversidad. Eso hace que la gente crea. Andá a Tucumán, y la gente compra la entrada dos días antes del show, porque pasaron tantos *chantas* que oficiaron de supuestos productores.

Así, el quinto elemento es: esta profesión está llena de amigos, que generalmente son los artistas. El artista tiene un objetivo que es desarrollarse como tal, pero siempre va a elegir una mejor propuesta comercial independientemente de los asados que te hayas comido con él. Por eso, tampoco es una profesión para rencorosos, tenés que saber cuando pasar, cuando no llega, y que el artista es un creador y una empresa defiende sus intereses.

AZ- Y en lo legal, la seguridad jurídica: tener elementos y habilitaciones controlados. Si la ley te pide 30 matafuegos, es por algo, los tenés que tener. Porque si pasa algo, y te faltaba un elemento de seguridad puede ser catastrófico, y eso es lo que hay que evitar. La seguridad de los espectadores debe primar siempre. ■

(182) Charly García es un músico de rock argentino nacido en 1951. Además de ser muy talentoso y reconocido no sólo en el ambiente del rock, es célebre por sus “audacias”. Ya sea por la longitud de los shows (alguna que otra vez ha tocado durante cuatro horas) como por sus desplantes (retirándose ofendido por algún detalle de una presentación, tal como lo cuenta el entrevistado), entre una interminable cantidad de anécdotas que lo tienen como protagonista.

(183) Subsecretaría perteneciente a la secretaría de Comercio Exterior de la Nación, cuya tarea, de acuerdo a la web, es “garantizar que se respeten los derechos de todas y todos: derecho a un trato digno y equitativo sin abusos, derecho a cubrir las necesidades de la mesa de los argentinos y argentinas, derecho a ser escuchados, derecho a que se cumplan las condiciones y garantías de los productos que compramos, entre otros”. Fuente: <http://www.consumidor.gov.ar/>

EXTRA

Los siguientes son fragmentos del artículo escrito por Amadeo Zanotti para Imágenes Paganas (184).

Cómo incidió la modificación de la ley de espectáculos públicos en la vuelta de Callejeros de 2006

Un poco de historia

[...] Particularmente aquí en la Ciudad de Córdoba, en el año 2004 Callejeros era la banda de mayor convocatoria después de Los Piojos, agotando dos shows en La Vieja Usina a razón de 7.000 personas cada uno.

El camino artístico elegido por el grupo comenzaba a dar sus frutos y marcaba un franco ascenso, el cual se vería interrumpido de manera trágica la noche del 30 de diciembre de 2004, durante una presentación en República de Cromañón, cuando una bengala provocó un incendio en el lugar con un humo residual particularmente tóxico, llevándose la vida de 194 personas y dejando más de 700 heridos. El hecho no sólo configuró la mayor tragedia del rock nacional, sino también un punto de inflexión en el rock mismo, modificando su legislación, usos y costumbres, filosofía, y por ello su gestión misma. Desde esa trágica noche, la banda no volvió a tocar oficialmente hasta el 21 de setiembre de 2006 en el Estadio Córdoba.

El germen de la vuelta

[...] El germen de la inminente vuelta ocurrió el 28 de julio de 2006 cuando el grupo La 66 les cedió las tablas para tocar durante casi una hora en el local bailable Palm Beach de la Ciudad de Córdoba. Todo parecía listo para el regreso, pero se cancelan las presentaciones pactadas en La Rioja y San Luis. A raíz de tantas idas y vueltas, presentaciones fantasmas y cancelaciones sobre la hora, se instaló en la sociedad el debate sobre si Callejeros debía o no volver a tocar. Los periódicos locales y nacionales llenaban sus hojas con el debate.

El país no había sufrido un hecho similar en su historia, incluso, los únicos antecedentes, lamentables por cierto, correspondieron a la banda inglesa The Who, cuando en 1979, antes de dar un concierto en un teatro de Cincinatti fallecieron 11 espectadores a causa de una avalancha en las boleterías del lugar; también, más acá en el tiempo fue lo ocurrido a principios del 2000 en el festival internacional de Roskilde, Dinamarca, cuando 9 espectadores murieron aplastados contra las vallas de seguridad, ante una avalancha de 100.000

(184) Para ver la versión completa, acceder al siguiente enlace:
<http://gestioncultural.wikia.com/wiki/Portada>

personas que asistían a un show del grupo americano Pearl Jam. Eddie Vedder -vocalista principal, compositor y líder de la banda-, todavía recuerda angustiado sus gritos de "*¡retrocedan!*", efectuados en vano a la multitud. Tanto The Who como Pearl Jam siguieron con sus carreras. Callejeros estaba por verse.

El principio de inocencia

A causa de la tragedia de Cromañon, los músicos de la banda (Patricio Fontanet -voz-, Cristián Torrejón -bajo-, Elio Delgado -guitarra-, Maximiliano Djerfy -guitarra-, Eduardo Vázquez -batería- y Juan Carbone -saxo-), y el mana-ger Diego Argañaraz, entre otros, fueron procesados por el delito de estrago doloso, el cual prevé una pena de entre 8 y 20 años de prisión. No obstante, y a pesar de que muchos no lo entendieron así, en la Argentina rige la presunción de inocencia, el cual es un principio de orden constitucional, y por lo tanto, integral el conjunto de garantías que gozan todos los habitantes de la Nación.

[...] Lejos de ser un mero principio teórico de derecho, representa una garantía procesal insoslayable para todos; es la máxima garantía del imputado y uno de los pilares del proceso penal acusatorio. [...] A no dudar, mientras en el proceso no exista una sentencia firme que los condene, los integrantes del grupo Callejeros son inocentes; y en el mismo orden, como habitantes de la Nación gozan del derecho a trabajar -conforme el artículo 14 de la Constitución Nacional-, y su trabajo no es otro que el de hacer música.

El desafío

Así lo entendió José Palazzo, quien asumió el desafío de sacar a Callejeros de la hoja de policiales de los diarios para devolverlos a la sección espectáculos. Él, más que nadie, entendió que la vuelta de Callejeros era un hecho artístico, no policial.

Timoneando el barco del regreso, Palazzo se reunió con el entonces gobernador, José Manuel De La Sota, y le expuso su idea de realizar el show en La Calera, encontrando como grata respuesta "*¿Por qué no lo hacés en el Chateau Carreras?*". Así quedó sellada la vuelta del grupo.

Por su parte, el otrora intendente de la Ciudad, Luis Juez, dio la venia para el regreso, manifestando "*hagamos lo que tengamos que hacer, tomemos todas las precauciones, pero acá no puede haber proscripción. No puede ser que alguien en este país diga que no puede actuar porque no lo dejan*".

Sabíamos que llevar adelante el show no sería nada fácil, más allá de la anuencia del Poder Ejecutivo, del otro lado de la vereda se encontraban

muchos de los padres y familiares de las inocentes víctimas de Cromañón. ¿Cómo explicarle a un padre que perdió a su hijo, lo que es el principio de inocencia?, ¿cómo decirle a una madre que perdió a un hijo, que la música es el medio de vida, el trabajo, de los integrantes de Callejeros?, ¿cómo?

Lo más adecuado era respetarlos en su dolor y no confrontar con ellos, así se hizo. Al hacerse pública la noticia del regreso del grupo, el padre de una de las víctimas, presentó distintas medidas cautelares en la Justicia de Buenos Aires, una de ellas con el fin de frenar la actuación de la banda.

Así también, y siendo que en el juicio iniciado en Buenos Aires a causa de la tragedia de Cromañón se había dictado con anterioridad a esa fecha un embargo sobre cada integrante del grupo por 10 millones de pesos para responder económicamente en los juicios penales y civiles en su contra, monto que por cierto ninguno de los músicos detenta, requirió también se trabe embargo sobre la recaudación si no conseguía impedir el show; el mismo padre amenazando con "*incendiar la provincia*" si se llevaba a cabo el concierto y a perseguir a quienes lo autorizaran hasta "*debajo de la cama*".

La ONG "Familiares Por La Vida", agrupación que reunía a los padres de las víctimas de Cromañón, anunció que viajaría a Córdoba para intentar frenar la presentación de Callejeros, quien manifestó como fundamento para impedir la presentación "*Queremos que (los integrantes de Callejeros) se llamen a silencio hasta que se pueda demostrar su inocencia*", cuando la inocencia no debe ser demostrada, sino -como expliqué precedentemente- lo que debe acreditarse en el juicio es la culpabilidad.

Las medidas judiciales

Existiendo el fuerte rumor que llegaría de un momento a otro la orden judicial de embargar la recaudación del show, decidimos abonar por anticipado el cachet a Callejeros y de esta manera dejar documentado que el grupo no tenía participación alguna en la recaudación del show.

[...] Efectivamente, al día siguiente llegó la orden de embargo sobre la "*proporción que corresponda al grupo por la venta de entradas*", ordenada por la Jueza María Angélica Crotto en el juicio "*Chabán, Omar Emir y/o s/ Estrago doloso seguido de muerte*" que se tramitaba en la justicia porteña, lo que sólo pudieron hacer efectivo sobre el monto del cachet ya que el contrato acreditaba que no existía tal participación. El primer problema estaba solucionado.

Todavía quedaba un costado abierto, la intención de la agrupación de padres de impedir la actuación de la banda.

Trabajando a destajo, en horas presentamos ante la Justicia Provincial una

acción de amparo en procura de obtener las debidas garantías para el ejercicio lícito del comercio y la industria por parte de la productora Nueva Tribu, esenciales para el cumplimiento de su objeto social.

La acción se entabló en contra de Ricardo Righi, Nilda Gómez y la ONG "Familiares por la Vida" en tanto de ellos había provenido la amenaza que atentaba directa e ineludiblemente contra el ejercicio, por parte de Nueva Tribu, de los derechos y garantías consagradas en la Constitución Nacional.

Por otro lado, el fiscal general de la provincia, resolvió instruir al fiscal de Instrucción de turno, Gustavo Sandoval, para que analice si existía delito en las expresiones vertidas por Righi de "*incendiar la provincia*", resolviendo imputarlo por "intimidación pública", exhortándolo a regresar cuanto antes a la Capital Federal, ya que de lo contrario podría ordenar su detención. Esa noche Righi emprendió el retorno a Buenos Aires.

La tensión se incrementaba con el transcurrir de las horas, más aún cuando el fiscal general hizo público a los medios periodísticos que un padre, que no se había identificado, le reveló "*que ellos tenían forma de parar el recital, pero va a haber 20.000 muertos*".

La seguridad del show sería clave.

El operativo de seguridad

La primera medida de seguridad que se tomó resultó más que llamativa. El comienzo del espectáculo había sido pactado para las 17 horas, abriéndose las puertas a partir del mediodía. Resultaba sorprendente un show de rock en horario de la tarde, pero todo debía hacerse a la luz del día.

El complejo operativo de seguridad montado requería el estricto y literal cumplimiento de la Ordenanza N° 10.840 que regula los Espectáculos Públicos en la Ciudad de Córdoba, realizándose los correspondientes planes de evacuación y de contingencia, como así también el necesario diagrama del corredor sanitario.

Más aún, la póliza de seguro de responsabilidad civil solicitada fue incrementada a la suma de un millón de pesos, cifra exorbitante en comparación con los montos que se manejaban en recitales de idénticas características. Incluso, con relación a la capacidad, el estadio fue armado y proyectado para albergar a 30.000 personas, siendo que el Municipio lo había habilitado para solo 20.000 asistentes, los que concurrieron agotando la taquilla en sólo dos días.

La Policía de la provincia de Córdoba, en conjunto con la organización, tomó la decisión de disponer de 1.600 agentes para la seguridad del estadio, reforzados por fuerzas de seguridad como el grupo GEO (185), llegándose a convocar a efectivos del interior de la provincia (186); recuerdo que un vocero de la

(185) Grupo Especial de Operaciones.

(186) Con esto se refiere a la movilización de policías de localidades de la provincia de Córdoba para reforzar los controles de seguridad.

entidad llegó a graficar sorprendido “*vamos a tener que fabricar policías*”. Para darse una idea de la magnitud del operativo, ese sábado se jugaba en el mismo estadio Talleres – Belgrano, y para el clásico cordobés de fútbol y se habían designado sólo 700 policías. Había mucho en juego y nada quedó librado al azar.

El show

Para volver la banda eligió una puesta en escena técnicamente sencilla, desnuda, sólo una tarima para la batería, nada de pantallas o telones, ya que lo que importaba era el concierto. Todo fue muy emotivo y en paz, las 20.000 personas disfrutaron del show agitando sus remeras al viento.

El final feliz se produjo a las 19 horas, cuando el grupo cerró su regreso sin haberse producido incidente alguno.

Al finalizar, la multitud se desconcentró en tranquilidad, tarareando las canciones de su banda.

Callejeros había vuelto.

Los cambios en la legislación luego de Cromañón

La tragedia de Cromañón ocurrida la noche del 30 de diciembre de 2004 se vio reflejada en las modificaciones que se produjeron en toda la legislación del país que regula la actividad de espectáculos públicos. En la Ciudad de Córdoba particularmente, para esa época estaba vigente la Ordenanza N° 9576/96, la que fue derogada el 03 de febrero por la Ordenanza N° 10.840, a tan sólo un mes del lamentable suceso.

Las modificaciones más sustanciales se vieron orientadas a la habilitación de locales, no obstante ello, estas reformas incidieron en la organización de shows musicales.

En lo referente a la seguridad, al Certificado de Inspección final expedido por la Dirección de Bomberos de la Provincia solicitado por la anterior Ordenanza, se le agregó el rol de emergencia y plan de evacuación con definición de roles de las brigadas de emergencia; también, la cantidad de efectivos de policía adicional a contratar en cada evento dependería en más a la capacidad del lugar y del evento a desarrollar.

De la nueva normativa se observa cómo el legislador ha tenido muy en cuenta esto último, la capacidad del lugar y el evento a desarrollar; prueba de ello es el requisito de contar con la dotación sanitaria correspondiente a la cabida de público, como disponer de egresos acordes a la superficie útil destinada a la actividad.

Algo novedoso fue la creación de una nueva área dentro del Municipio, la

Secretaría de Protección Humana, la que tiene a su cargo promover, controlar y supervisar el cumplimiento de la normas vinculadas con la preservación de la integridad psicofísica de las personas, establecidas por la legislación vigente en actividades de naturaleza comercial, social, cultural, deportiva y de esparcimiento, elaborando, desarrollando y fiscalizando los planes y programas de capacitación y entrenamiento necesarios para el otorgamiento del certificado de conformidad para la habilitación del local.

Por último, ha quedado expresamente prohibido el uso de máquinas generadoras de humo, como también los techos de paja o quinchos, los cielorrasos de telas o realizados con materiales combustibles de cualquier tipo, aún los que tuvieren tratamiento ignífugo y el ingreso y/o utilización por parte del público de cualquier tipo de pirotecnia.

Acostumbrados a necesitar de hechos lamentables para recapacitar y de allí en más, modificar las conductas equivocadas para así mejorar y evitar que una nueva desgracia vuelva a ocurrir.

Conclusiones

[...] Modificar la legislación en procura de perfeccionar el sistema no está mal. Ocurre que la mayoría de las veces esos cambios sólo se ven reflejados en las leyes, y no así en los hechos, en la realidad; y es aquí donde se falla.

Lo que quiero decir, como corolario, es que toda modificación adoptada en la legislación o que se realice en el futuro, por más provechosa que sea, si no es acompañada por un permanente control de su cumplimiento, no va a conseguir el resultado esperado, es decir, no va a valer de nada.

La tragedia de Cromañón, modificó no sólo la legislación, sino sus usos y costumbres, paradigmas y vidas; incluso la gestión de la cultura misma. Ojalá hayamos aprendido.